

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

405 MURCIA

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Sección I, Declaración Concurso 323/2016 y NIG n.º 30030 47 1 2016/0000732 se ha dictado en fecha 02/12/2016 Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado del deudor INDICOM LOGÍSTICA, S.L., con CIF n.º 97.845.655 y con domicilio en Avda. de la Libertad, n.º 3, 2.º C de (Murcia) instado por la mercantil GASÓLEOS RIQUELME, S.L., y GP LÍMITE ANDAMUR, S.L.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de los deudores por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.oficinajudicialmurcia.es

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal el economista ANTONIO MOMPEAN FRANCO, con DNI 22.459.240-Q, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad nombrada administrador concursal AMF ASESORES, S.L.P., con CIF B-30.268.270 con domicilio profesional en C/. Jerónimo de Roda, n.º 1, 1.º C, 30005 de Murcia, con tel. 968 282409 y el fax 968 283652.

Para la remisión de créditos, se designa como domicilio postal el arriba referenciado, y como dirección electrónica a.mompean@economistas.org

Murcia, 7 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160089543-1